



PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

CLUBS DE LAS JUVENTUDES

OBJETIVO.- Acercar a las y los jóvenes a la administración Municipal, en donde a través de los Clubs de las Juventudes puedan empoderarse, entre las actividades que pueden realizar es iniciar torneos en su colonia de diferentes deportes, reforestaciones, aprender a realizar un trámite o a gestionar según la necesidad de su comunidad.

1. Se visitan las colonias de la Ciudad de Chihuahua, en donde jóvenes entre los 12 y 29 años se encuentren interesados en mejorar su comunidad; en el caso de este año por la pandemia del Covid 19, la difusión para que se enteren las y los jóvenes de este programa se realiza por medio de las redes sociales oficiales y a través de personas que ya pertenecen a otros clubs.
2. Se levanta un acta constitutiva la cual deberá llevar el nombre de la colonia en donde se encuentran ubicados, la fecha de constitución que es el mismo día en el que se levanta el acta, el nombre del club, el cual podrá ser elegido por sus integrantes, el nombre completo de quien presidirá dicho club, del tesorero, y del secretario, estos mismos deberán firmar el acta y ser mayor de edad, al igual que un testigo de la Subdirección de Atención a la Juventud.
3. Además se llenará un listado de asistencia de todos los jóvenes que integrarán dicho Club, el cual deberá contener nombre completo, edad, sexo y firma; quienes no funjan como presidente, tesorero o secretario, serán nombrados vocales de dicho club.
4. Una vez constituido se deberá llevar un registro de las actividades que realice dicho club a través de un carnet que le facilitará la Subdirección de Atención a la Juventud.
5. Los Clubs de las Juventudes debidamente constituidos como se describió anteriormente y cumpliendo con cada uno de sus requisitos, podrán solicitar apoyos a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, siempre y



cuando sean para beneficio de su comunidad y se lleve evidencia de su realización.

6. Se les solicitará el acta constitutiva del Club, copia de la identificación oficial del presidente o tesorero del club (mayor de edad), una carta de petición dirigida a la presidenta municipal y con atención al director de Desarrollo Humano y Educación, una copia de comprobante de domicilio de quien realice el trámite y evidencia de la actividad para la que se solicita el apoyo.

Todo esto se deberá entregar en la Subdirección de Atención a la Juventud quienes serán los encargados de dar respuesta de la autorización en una semana.

7. Después, se prosigue con el trámite en la Coordinación Administrativa de la Dirección, quienes se comunicaran con la persona que solicitó el apoyo a los 3 días siguientes de que se haya autorizado, luego deberán presentarse en dicha oficina para completar el trámite firmando las especificaciones del apoyo, además de realizar un estudio socioeconómico en el área de trabajo social para así comprobar que realmente necesita dicho apoyo; que podrá ser en especie o en efectivo, según lo determine la Subdirección de Atención a la Juventud.
8. Una vez entregado el apoyo, se deberá invitar a la Subdirección de Atención a la Juventud a la actividad o en caso de que eso no sea posible entregar la comprobación de la actividad, la cual será registrada en el carnet.

REQUISITOS

- 1.- Ser joven entre 12 y 29 años de edad
- 2.- Tener al menos un miembro como mayor de edad.
- 3.- El Club de las Juventudes deberá tener mínimo 3 integrantes.